DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 055 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 MAR 2021

VISTO:

El Memorando N° 0214-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 090-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 064-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC y la Resolución Directoral Regional N° 006-2021-GRA/GG-GGRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 006-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 08 de enero del 2021, se designó al personal Evaluador y Supervisor para la toma de los exámenes de conocimientos de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I (Particular), A-II-a, A-II-b (Profesional), y A-III-a, A-III-b y A-III-c (Profesional Especializado), por el periodo de un mes, a partir del 08 de enero al 31 de enero del 2021; la que quedó integrado por servidores de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 090-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT de fecha 05 de Marzo del 2021, el Director de Circulación Terrestre CPCC Enrique M. Lizana Antezana, solicita al Titular de la Entidad la proyección del acto resolutivo designando a los evaluadores y supervisores de exámenes de conocimiento (Normas de Tránsito) y manejo de diversas categorías, por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo al requerimiento del Jefe de la División de Licencias de Conducir Abog. Hilarión Yarasca Quispe con Informe N° 064-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DLC, anexando los documentos sustentatorios en folios 39. Esto para no tener inconvenientes, en la designación cotidiana de los evaluadores y supervisores, debido a que las programaciones de los referidos exámenes se dan en forma diaria. En virtud a que el último acto administrativo de designación de evaluadores y supervisores expiró su vigencia el 31 de enero del 2021. Para tal efecto, adjunta el record de conductor de cada uno de los evaluadores supervisores propuestos acorde a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Decreto Supremo N° 009-2015-MTC y Decreto Supremo N° 007-2016-MTC; quienes no tienen impedimento alguno para cumplir dicha función adicional a sus labores;

Que, con Memorando N° 0214-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 10 de marzo del 2021, el Titular de la Entidad ha dispuesto la proyección de la resolución correspondiente de designación de evaluadores y supervisores de Licencia de Conducir; designación que será solo hasta el 31 de marzo del año en curso;

Que, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, como nuevo marco regulatorio busca asegurar que la persona que obtenga su licencia de conducir cuente con aptitudes físicas y psicológicas idóneas, así como los conocimientos y habilidades mínimas requeridas para que la conducción de vehículos se realice en condiciones de seguridad;

Que, el precitado Reglamento Nacional en su artículo 76° dispone que los gobiernos regionales son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una licencia de conducir. Enfatizando que estas evaluaciones serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las dependencias regionales con competencias en transporte;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 055 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 MAR 2021

Que, igualmente la mencionada norma establece en su artículo 82°, (modificado por Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, publicado el 04 de enero del 2017); los requisitos mínimos que deben cumplir los Cen tros de Evaluación para su operación, **en materia de recursos humanos**, equipamiento, flota vehicular e infraestructura; precisando en su literal b) del numeral 82.1 que, los evaluadores de habilidades en la conducción con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación, con una vigencia no menor de dos (2) años y que no hayan sido sancionados mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Unico Ordenado del reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito en los dos (2) últimos años;

Que, en tal sentido, estando a la necesidad de proseguir con las evaluaciones, se requiere designar a los evaluadores y supervisores para dichas funciones; teniendo en cuenta la urgencia de dar continuidad a la prestación de los servicios de los exámenes de normas de tránsito y manejo de las diferentes categorías para la obtención de licencias de conducir; es necesario formalizar sus designaciones al evaluador de normas de tránsito, evaluadores de manejo de las diversas categorías y supervisores de examen de manejo;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, Decreto Supremo N° 001-2009-MTC, Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, Decreto Supremo N° 009-2015-MTC, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC modificado por Decreto Supremo N° 020-2019-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, en vía de regularización al personal **EVALUADOR** y **SUPERVISOR** de los exámenes de conocimientos de Normas de Tránsito y Manejo de las categorías A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c, por el periodo de dos meses, a partir del 01 de Febrero al 31 de Marzo del 2021; quedando integrado de acuerdo al detalle siguiente:

1. EVALUADORES DE EXAMEN DE CONOCIMIENTO (NORMAS DE TRANSITO) CATEGORIAS: A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	CASTAÑEDA GUTIERREZ, Paola Pilar	70811524
2	JAYO HUAMAN, Socorro Elva	28261747
3	CARDENAS CASTRO, Serafina	28222532
4	FUENTES CORONADO, Carmen Geni	28263288
5	PEREZ SOLIER, Yakelin Soraida	46854284
6	QUISPE LOPEZ, Kelly Llanetza	70038277

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 055 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 MAR 2021

2.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE CONOCIMIENTO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	VEGA CAMPOS, Honorato Antonio	09374032
2	MARTINEZ LEON, Pelagio Ramón	28201238
3	CONTRERAS PAREJA, Luís Juan	28268322
4	FERNANDEZ MUNAYLLA, Juan	28234296
5	CAHUIN HUAMAN, María Elena	28271932
6	ALEGRIA RIVAS ,Juan Carlos	31024432
7	ORE SANCHEZ, José Gabriel	80531093

3.- EVALUADORES DE EXAMENES DE MANEJO PARA LA CATEGORIA A-I.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	ALARCON ARANGO, Clíver Richard	42442299
2	ASTUCURI ROJAS, Fidel	28210965
3	MAYORGA MARISCAL, Jorge Migueloy	28298390
4	ALMEYDA RIVERA, Richard	40790929
5	UBILLUZ MEJIA, ALBERTO	28203835

4.- EVALUADORES DE EXAMENES DE MANEJO PARA LAS CATEGORIAS A-I, A-II-a, A-II-b, A-III-a, A-III-b y A-III-c.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	ESCOBAR OCHOA,Guillermo	28209620
2	FLORES PALOMINO, Thurguenef	28303420
3	GUERREROS SOTO, Diógenes	28299231
4	SULCA CORONEL, Oscar	41945077
5	BERROCAL PALOMINO, Demetrio	28293959
6	TINOCO BARBARAN, Hermilio	28244056
7	VILCHEZ QUISPE, Wilfredo	28313049
8	DE LA CRUZ MENDEZ, Wilson	42276817
9	LOAYZA GARCIA, Diógenes	28318023

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 055-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 MAR 2021

5.- SUPERVISORES DE EXAMEN DE MANEJO:		
N°	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DNI N°**
1	ALARCON ANAYA, Dora Elizabeth	28212719
2	HUAMAN MEDINA, Nancy	28283311
3	VILA ROJAS, Natividad Herminia	28268951
4	GUEVARA OCHOA, José Jaime	28200860
5	MEZA VALENZUELA, Gumercindo Leoncio	28246843
6	JANAMPA BOLIVAR, Juan Manuel	28269615
7	CHAVARRIA VARGAS, Carmen Inés	28205822
8	RISCO NAJARRO, Daniel	28203282

ARTICULO SEGUNDO.- El personal designado en el artículo precedente, cumplirá estrictamente las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2019-GRA/DRTCA "Directiva para la Emisión e Impresión de Licencias de Conducir de la DRTCA", aprobado mediante R.D.R. N° 323-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA del 27 de setiembre del 2019, referente a su actuación durante el desarrollo de los exámenes de normas de tránsito y manejo; no requiriendo de autorización previa de su jefe inmediato superior. Asimismo, la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre, queda encargada de la supervisión, programación y control de los evaluadores y supervisores designados por el periodo establecido, en coordinación con la Dirección de Circulación Terrestre, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a cada uno de los servidores y funcionario designados, a la Dirección de Circulación Terrestre, División de Licencias de Conducir e instancias pertinentes de la Entidad con la formalidad establecida en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional